

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2013-2-9-1001254

Resolución: N° 389/2023

Acta: N° 49/2023

Montevideo, 15 de diciembre de 2023.

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la estación de radiodifusión de televisión comercial digital del Departamento de Durazno, Localidad de Durazno cuyo titular es el Sr. José Domingo Rielli San Martín.

RESULTANDO: I. Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 669/013 de 25 de octubre de 2013, en el contexto de lo establecido en el literal i) del artículo 8vo. del Decreto Nro. 153/012 de 11 de mayo de 2012 en la redacción dada por el artículo 2do. del Decreto Nro. 437/012 de 31 de diciembre de 2013, se autorizó a de Lanrod LTDA., por el plazo de 15 (quince) años, a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación transmisora principal en la ciudad de Durazno del departamento de Durazno.

II. Que por la misma Resolución Nro. 669/013 se autorizó a de Lanrod SRL. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda, asignando a tal fin el canal 24 (530-536 MHz) en el área local potencial de la ciudad de Durazno.

III. Que las autorizaciones otorgadas a de Lanrod SRL están condicionadas al cumplimiento, de la normativa legal y reglamentaria vigente, del proyecto técnico definitivo presentado, del proyecto comunicacional y de los demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco del correspondiente Llamado Público.

IV. Que según Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 463/014 del 26 de agosto del 2014, se autorizó la transferencia de la autorización para brindar el servicio de radiodifusión de televisión correspondiente al Departamento de Durazno al Sr. José Domingo Rielli San Martín.

CONSIDERANDO: I. Que dentro del plazo establecido de Lanrod LTDA presentó su proyecto técnico definitivo el cual consta en folio Nro. 149 del expediente 2013-2-9-1000677

II. Que el Departamento de Contralor informó que en el procedimiento inspectivo efectuado se verificó que los parámetros de instalación y operación de la estación de radiodifusión de Televisión Digital de referencia se corresponden con lo autorizado.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nro.153/012 del 11 de mayo del 2012, Nro.437/012 del 31 de diciembre del 2012, Nro.145/013 de 9 de mayo de 2013, Nro. 160/019 de 5 de junio de 2019, sus modificativos y concordantes, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro. 326/013 de 27 de diciembre de 2013 y Nro. 111/014 de 22 de mayo de 2014 y a lo informado por el Departamento de Contralor y el Departamento de Teledifusión.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1° Por vía de regularización, otorgar la habilitación a la estación del servicio de radiodifusión de televisión comercial digital, cuyo titular es el Sr. Jose Domingo Rielli San Martin con los siguientes parámetros:

- a. Ubicación Planta Transmisora: Zorrilla de San Martin 875 en el departamento de Durazno (coordenadas geográficas 33°22'40.99S 56°31'19.79 O)
- b. Estudio: Zorrilla de San Martin 875 (coordenadas geográficas 33°22'40.99S 56°31'19.79 O)
- c. Canal de operación: 24 (530-536 MHz)
- d. Área de servicio: 30 km
- e. Distintivo: CXB2434
- f. Nombre de Fantasía: Durazno TV

2°. Reiterar que:

- a. toda modificación de los parámetros de operación debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- b. la estación de referencia puede ser inspeccionada en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades.

3°. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

4°. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Ingeniería de Telecomunicaciones y Departamento de Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General